

**INFORME DE AUDITORÍA DA-17-02**  
2 de agosto de 2016  
**Utilización de fondos públicos por la**  
**Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc.**  
(Unidad 2800 - Auditoría 14033)

Período auditado: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>2</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>ANEJO - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>6</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

2 de agosto de 2016

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría del uso dado a los fondos públicos en las operaciones de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. (Asociación). Dichos fondos son otorgados mediante asignaciones presupuestarias en virtud de la *Ley 134-2011*. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

---

**CONTENIDO DEL  
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de la utilización de fondos públicos otorgados a la Asociación en virtud de la *Ley 134-2011*. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

La Asociación se incorporó el 20 de abril de 1949 como una corporación sin fines de lucro en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Se creó con el fin de servir a los gobiernos municipales como ente promotor ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, las entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las agencias del Gobierno Federal en la Isla,

el Congreso de los Estados Unidos y ante cualquier otra entidad, en la búsqueda de alternativas para identificar y solucionar los problemas de las municipalidades y de sus respectivas comunidades. Esto, con el propósito de obtener mayores poderes autonómicos y un desarrollo económico auto sostenible. También para promover todas aquellas actividades y programas de bienestar social que contribuyan a elevar el nivel de calidad de vida de sus conciudadanos. Además, promover la implementación de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, y de todos sus estatutos de gobernanza democrática, a tenor con los nuevos estilos de gobernabilidad de la era moderna.

La Asociación está dirigida por una junta de directores compuesta por 1 presidente, 1 primer vicepresidente, 1 segundo vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero y 1 director por cada uno de los distritos senatoriales. Conforme a lo establecido en la Regla V del *Reglamento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico* del 7 de abril de 1999, el Presidente es responsable, entre otras cosas, de dirigir las reuniones y asambleas, representar oficialmente a la Asociación ante cualquier organización, designar al Director Ejecutivo con la aprobación de la Junta, y del funcionamiento general y la administración de las oficinas de la Asociación. El Director Ejecutivo tiene a su cargo la supervisión del funcionamiento diario de la Asociación. En tal capacidad, es responsable de que la Asociación cumpla con todas las leyes aplicables.

En la Regla II del *Reglamento* se dispone que podrán ser miembros de la Asociación todos los alcaldes de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que hayan sido electos en la papeleta del Partido Popular Democrático y así lo soliciten por voz de sus respectivos alcaldes.

En la *Ley 134-2011* se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a consignar anualmente en el Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico una partida de \$1,636,000, bajo la custodia de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), para ser distribuida entre

cuatro entidades, según se establece en su Sección 1<sup>1</sup>. En dicha *Ley* se estipula que la Asociación recibirá una cantidad base anual de \$250,000, más \$10,000 anuales por cada municipio miembro.

Además, en la Regla II del *Reglamento* se establece que los municipios miembros pagarán una cuota anual a la Asociación, la cual será determinada por un comité designado por el Presidente. Dicho comité tomará en consideración las necesidades de la Asociación para un funcionamiento adecuado y la situación fiscal de los municipios.

Para los años fiscales del 2012-13 al 2014-15, la Asociación recibió fondos públicos a través de la OCAM por \$1,990,000, de cuotas de sus miembros por \$1,118,417 e intereses devengados por \$24,015, para un total de \$3,132,432. Durante dicho período realizó desembolsos por \$2,660,343 para un sobrante de \$472,089.

El **Anejo** contiene una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los directores ejecutivos de la Asociación que actuaron durante el período auditado.

La Asociación cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.aalcaldes.com](http://www.aalcaldes.com). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de un hallazgo se remitió para comentarios al Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación y Alcalde del Municipio de Cayey; al Hon. José A. Santiago Rivera, ex-Presidente y Alcalde del Municipio de Comerío; y al Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado de Asuntos Municipales, mediante cartas del 21 de junio de 2016.

Mediante carta del 30 de junio, el Presidente solicitó prórroga y se le concedió hasta el 8 de julio, fecha que remitió sus comentarios. Luego de evaluar sus comentario y la evidencia remitida, determinamos que el presidente tomo la acciones correctiva pertinentes.

---

<sup>1</sup> La Asociación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico y la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico.

Mediante carta del 5 de julio el ex-Presidente remitió sus comentarios, los cuales se consideraron en la redacción final de este *Informe*.

Mediante carta del 5 de julio, se dio seguimiento al Comisionado y este remitió sus comentarios por carta del 8 de julio. Sus comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas demostraron que las operaciones fiscales relacionadas con la utilización de fondos públicos otorgados a la Asociación se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

---

**AGRADECIMIENTO**

A los funcionarios y a los empleados de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

*Ugicuria del Contralor*

Por:

*Fernán Maldonado*

## ANEJO

**ASOCIACIÓN DE ALCALDES DE PUERTO RICO**  
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DIRECTORES EJECUTIVOS**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO <sup>2</sup>	
		DESDE	HASTA
Hon. Rolando Ortiz Velázquez	Presidente	3 feb. 15	31 dic. 15
Hon. José A. Santiago Rivera	”	1 ene. 12	3 feb. 15
Hon. José G. Rodríguez Rodríguez	Primer vicepresidente	8 abr. 13	31 dic. 15
Hon. Pedro J. García Figueroa	”	1 ene. 12	8 abr. 13
Hon. José L. Cruz Cruz	Segundo vicepresidente	8 abr. 13	31 dic. 15
Hon. Jorge L. Márquez Pérez	”	1 ene. 12	8 abr. 13
Hon. Karilyn Bonilla Colón	Secretaria	8 abr. 13	31 dic. 15
Hon. Heriberto Vélez Vélez	Secretario	1 ene. 12	8 abr. 13
Hon. Wanda Soler Rosario	Tesorera	8 abr. 13	31 dic. 15
Hon. Waldemar Rivera Torres	Tesorero	1 ene. 12	8 abr. 13
Lcda. Gretchen M. Hau	Directora Ejecutiva	16 nov. 15	31 dic. 15
Lcdo. Francisco G. Amill Rodríguez	Director Ejecutivo <sup>3</sup>	16 jun. 15	15 oct. 15
Sr. Pedro A. Crespo Claudio	” <sup>4</sup>	1 mar. 13	13 mar. 15
Sr. Jaime L. García García	”	1 ene. 12	15 ene. 13

<sup>2</sup> Generalmente, los miembros de la Junta culminan sus funciones el día de la celebración de una Asamblea General y ese mismo día comienzan sus funciones los nuevos miembros.

<sup>3</sup> Puesto vacante del 14 de marzo al 15 de junio de 2015.

<sup>4</sup> Puesto vacante del 16 de enero al 28 de febrero de 2013.





---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069